

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°184, de 11 de abril de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.64-A, 64-B, 65, 73 y 74, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA S-192 GALVARINO - RUCATRARO, que figura a nombre de MORALES COCHE SEGUNDO D, MORALES PICHUN ERIKA OTROS, MORALES PICHUN ERIKA OTROS, CARILAO CURIHUAL MARIA y CARILAO CURIHUAL MARIA, roles de avalúo 71-142, 71-140, 71-140, 71-124 y 71-124, Comuna de GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 160, 187, 752, 360 y 469 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 16 de agosto de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$812.200 para el lote N°64-A, \$450.500 para el lote N°64-B, \$2.601.500 para el lote N°65, \$1.482.000 para el lote N°73, y \$2.033.500 para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.